

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021 y en el expediente administrativo con número de referencia 711/2019/5707, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“Primero.—Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 09.23 “Calle Arroyo del Fresno” constituida como entidad urbanística colaboradora para la gestión del ámbito, de conformidad con los requisitos y el procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y en el artículo 49 de los Estatutos de la Junta de Compensación, aprobados por Acuerdo de 8 de febrero de 2002 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.—Someter el presente acuerdo al trámite de información pública, durante el plazo de treinta días, mediante su publicación en el “BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID” y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a las personas propietarias”.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en los canales de información urbanística que a continuación se indican durante el plazo señalado (referencia 711/2019/05707) y formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho durante el término de treinta días, computables desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

- La página web del Ayuntamiento de Madrid (madrid.es), en el apartado de El Ayuntamiento/Gobierno/Información pública.
- La página web del Ayuntamiento de Madrid (madrid.es), en el apartado de Vivienda, Urbanismo y Obras/Urbanismo/Información pública.
- El Visualizador Urbanístico (madrid.es/VisorUrbanistico), accediendo a Mapas/Información Pública.
- Portal de Transparencia, localizando el expediente a través del Buscador del Portal de Transparencia.

Los escritos podrán presentarse en cualquier Registro del Ayuntamiento de Madrid, así como por cualquier medio a los que hace referencia el artículo 16, Apartados 4-8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 24 de mayo de 2021.—La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(02/19.136/21)

